

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ALLIANZ GESTIÓN, S. A., SGIC

Sociedad unipersonal

Anuncio de modificación del Reglamento de Gestión del Fondo de Inversión Allianz Renta Fija Ahorro F.I. (antes Allianz Fondo F.I.)

Con fecha 9 de febrero de 2005 la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó la modificación mediante texto refundido del Reglamento de Gestión que presentaron Allianz Gestión S.A. SGIC como Sociedad Gestora y Banco Popular Español como Entidad Depositaria, de Allianz Fondo F.I., inscrito en los registros de la CNMV con el núm. 767, al objeto, entre otros, de acogerse al régimen de Fondo de inversión de Fondos, con el consiguiente cambio de su política de inversión y cambiar su denominación a Allianz Renta Fija Ahorro F.I.. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, de Instituciones de Inversión Colectiva, los partícipes podrán optar por el reembolso de sus participaciones en cualquier momento sin coste alguno, aplicándose a dichos reembolsos el valor liquidativo del día de la solicitud del mismo.

Madrid, 15 de febrero de 2005.–El Secretario del Consejo de Administración de Allianz Gestión S.A. SGIC, Sociedad Unipersonal, José María Gil de Santivañas de la Mora.–6.054.

FUNDACIÓN SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA

Convocados por la Fundación Sociedad Española de Endocrinología Pediátrica (Fundación SEEP) los «Pre-

mios a la investigación en Endocrinología Pediátrica y Crecimiento patrocinado por Sero», consistirán en un primer premio dotado con diploma y tres mil cinco euros y dos Accésit dotados con diploma y mil quinientos tres euros cada uno. Se otorgarán al primer firmante de los tres mejores trabajos presentados en el área de Endocrinología Pediátrica en su vertiente, tanto de investigación Básica como Clínica. Los trabajos para la presente edición deberán haber sido publicados durante el año 2004 (1 de Enero al 31 de Diciembre). Sólo podrá optar al Premio un trabajo por cada firmante. Los participantes enviarán sus trabajos por correo certificado -fecha límite 28 de febrero de 2005, indicando en el sobre «Premios 2005 a la Investigación en Endocrinología Pediátrica y Crecimiento», a la atención de la Doctora Isolina Riaño Galán (Secretaria de la SEEP), Pediatría, Hospital Carmen y Severo Ochoa, calle Sierra, 11, Cargas del Narcea 33800. A la vez se adjuntará cumplimentado el formulario adjunto a las bases que se puede retirar en la Secretaría de la Fundación. Para más información llamar al teléfono 98 581 21 12.

Elche, 10 de febrero de 2005.–La Secretaria, Isolina Riaño Galán.–5.245.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE

Don Manuel Costa Domínguez, Notario que fue de Ciudad Real, hallándose en la actualidad en situación de jubilado, ha presentado escrito, en este Decanato, solicitando la devolución de fianza que tiene constituida como garantía para el cargo de Notario, el cual desempeñó con anterioridad las notarías de Benamejé (Colegio Notarial

de Sevilla), Calaf (Colegio Notarial de Barcelona), Beniganim y Cuartell (Colegio Notarial de Valencia), Santa Cruz de la Palma (Colegio Notarial de Las Islas Canarias), Béjar (Colegio Notarial de Valladolid), Haro (Colegio Notarial de Burgos), Toledo (Colegio Notarial de Madrid), y Priego de Cuenca, Albacete y Ciudad Real (de este Colegio Notarial de Albacete).

En su virtud se fija el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para formular reclamación, contra la mencionada fianza, ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial de Albacete.

Albacete, 2 de febrero de 2005.–El Vicedecano, D. Antonio Perales Ramírez.–5.235.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida Don Andrés Sanz Tobes, el cual sirvió en las Notarías de Tordehumos de Campos y Peñafiel (Colegio Notarial de Valladolid), Potes (Colegio Notarial de Burgos), Muro de Alcoy (Colegio Notarial de Valencia), y Madrid (Colegio Notarial de Madrid).

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 33 del Reglamento Notarial, para que en su caso y dentro del plazo de un mes, se puedan formular las oportunas reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial.

Madrid, 26 de enero de 2005.–El Secretario, D. Pablo Durán de la Colina.–5.234.